



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2016-C/MPP

Puno, 27 de julio del 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de julio del 2016, el Dictamen N° 008-2016-MPP-SR/CODHPC, sobre la **Apertura de la Pinacoteca la misma que se ubicara en la Casa de la Cultura de la Municipalidad Provincial de Puno**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Opinión Técnica N° 010-2016-MPP/GDHPC de fecha 19 de abril del 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, remite propuesta del proyecto de la Pinacoteca, proponiendo que se debe tener en cuenta los puntos detallados en el presente proyecto, a fin de aperturar la Pinacoteca de las Municipalidad Provincial de puno, la misma que llevara el nombre de "JUAN DE LA CRUZ MACHICADO".

Que, la Pinacoteca es considerada como un espacio destinado a la exposición de obras artísticas de carácter pictórico, se debe aperturar con el objeto de difundir el arte y la cultura, más aun si en la Ciudad de Puno existen varios artistas que cultivan su arte y pueden dar a conocer sus virtudes a través de la Pinacoteca.

Que, a través de la Opinión Legal N° 213-2016/MPP/GAJ, de fecha 21 de abril del 2016, el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión que es VIABLE aprobar la apertura de la Pinacoteca la misma que se ubicara en la Municipalidad Provincial de Puno, en un ambiente en el que habrá exposiciones temporales; así como también se realizan actividades programadas por la institución, debiendo ser elevado al pleno de concejo municipal, para su evaluación y aprobación.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la APERTURA DE LA PINACOTECA la misma que llevará el nombre de "JUAN DE LA CRUZ MACHICADO" y quedara ubicado en la Municipalidad Provincial de Puno, en un ambiente en el que habrá exposiciones temporales; así como también se realizarán actividades programadas por la institución, proyecto que como anexo forma parte del presente acuerdo (a folios 04), según los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación en el portal electrónico de la MPP: www.munipuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abos. Jorge Arturo Alvarez Mendoza

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

